



Hospital Clínico de Magallanes
Unidad de Control Interno



CÓDIGO DE ÉTICA

Hospital Clínico de Magallanes

Versión 1.0 para Validación Institucional

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO I Introducción.....	5
CAPÍTULO II Objetivos.....	6
CAPÍTULO III Marco Normativo.....	7
CAPÍTULO IV Ámbito de Aplicación.....	9
CAPÍTULO V Principios Éticos y Valores Institucionales	10
5.1 Principios Éticos	10
5.2 Valores Institucionales	11
CAPÍTULO VI Nuestro Compromiso Ético en la Práctica	13
CAPÍTULO VII Conductas Esperadas y Dilemas Éticos	14
7.1 Relación con las personas usuarias, pacientes, familias y comunidad	14
7.2 Relaciones entre funcionarios y funcionarias	15
7.3 Promoción de ambientes laborales respetuosos, inclusivos y libres de violencia	16
7.4 Uso responsable de los recursos públicos.....	18
7.5 Conflictos de interés	19
7.6 Regalos, beneficios e invitaciones.....	20
7.7 Relaciones con proveedores, contratistas y terceros	20
7.8 Información institucional, confidencialidad y protección de datos	22
7.9 Uso responsable de tecnologías digitales, redes sociales e inteligencia artificial	23
7.10 Compromiso con la mejora continua, la innovación y el aprendizaje institucional	25
CAPÍTULO VIII Consultas Éticas, Orientación y Canales de Apoyo.....	27
8.1 ¿Qué hacer cuando enfrente una duda ética?	27
8.2 Instancias institucionales de orientación	28
8.3 Distinción entre consultas éticas y denuncias formales	28
8.4 Buena fe y cultura de confianza	29
CAPÍTULO IX Difusión, Formación y Compromiso Institucional.....	30

9.1 Difusión del Código.....	30
9.2 Formación permanente.....	30
9.3 Compromiso institucional.....	31
CAPÍTULO X Seguimiento, Evaluación y Actualización.....	32
10.1 Seguimiento.....	32
10.2 Actualización.....	32
CAPÍTULO XI Vigencia.....	34
CAPÍTULO XII Declaración Institucional de Compromiso Ético.....	35
GLOSARIO.....	37
CONTROL DOCUMENTAL	38
HISTORIAL DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN TÉCNICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	39
1. Antecedentes	39
2. Etapas desarrolladas	39
3. Criterios aplicados durante la consolidación	39
4. Estado del documento	39

PRESENTACIÓN

El Hospital Clínico de Magallanes constituye el principal establecimiento asistencial de alta complejidad de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, desempeñando un rol estratégico en la protección de la salud de las personas, la formación de nuevos profesionales, el desarrollo de la investigación y la implementación de políticas públicas sanitarias.

La confianza que la comunidad deposita en nuestra institución exige que todas las personas que desarrollan funciones en ella ejerzan sus labores con un permanente compromiso ético, orientando su actuar por los principios de probidad, integridad, respeto, transparencia, responsabilidad, imparcialidad y vocación de servicio público.

El presente Código de Ética constituye una guía institucional destinada a orientar la conducta de quienes integran el Hospital Clínico de Magallanes, promoviendo una cultura organizacional basada en valores compartidos, el respeto por la dignidad de las personas, la excelencia en la atención de salud y el uso responsable de los recursos públicos.

Más que un conjunto de normas, este Código representa un compromiso colectivo con la integridad institucional, fortaleciendo relaciones de confianza entre funcionarios, usuarios, autoridades, colaboradores y la comunidad, favoreciendo ambientes laborales respetuosos y una atención sanitaria humanizada, segura y de calidad.

Su elaboración responde al compromiso asumido por el Hospital Clínico de Magallanes en el marco del Plan Trienal de Difusión y Socialización de la Normativa Institucional en Integridad Pública 2025–2028. Para su construcción se desarrolló un proceso participativo que contempló etapas de planificación, revisión técnica interdisciplinaria, participación funcionaria y consolidación técnica de las observaciones recibidas, permitiendo fortalecer progresivamente el contenido del documento mediante los aportes efectuados por los distintos actores institucionales.

De esta manera, el presente Código refleja el compromiso institucional con el fortalecimiento permanente de la integridad pública, la transparencia y el mejoramiento continuo de la gestión, constituyéndose en un referente ético para orientar el actuar de quienes desarrollan funciones en el Hospital Clínico de Magallanes.

CAPÍTULO I

Introducción

La ética constituye uno de los pilares fundamentales del servicio público. En el ámbito sanitario, adquiere una especial relevancia, dado que las decisiones y actuaciones desarrolladas diariamente tienen un impacto directo sobre la vida, la dignidad, la salud y el bienestar de las personas.

El Hospital Clínico de Magallanes reconoce que la integridad institucional no depende únicamente del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, sino también del comportamiento ético de quienes desempeñan funciones al interior del establecimiento.

En este contexto, el Código de Ética se configura como un instrumento orientador que establece principios, valores y estándares de conducta esperados, promoviendo una cultura organizacional basada en la confianza, la responsabilidad, el respeto mutuo, la transparencia y el compromiso con el servicio público.

Su contenido ha sido elaborado considerando la normativa vigente aplicable a los órganos de la Administración del Estado, los principios de Integridad Pública impulsados por la Comisión Asesora Presidencial para la Probidad en la Función Pública, las orientaciones impartidas por la Contraloría General de la República y las particularidades propias de un establecimiento de alta complejidad asistencial y docente.

Asimismo, incorpora los aportes de la revisión técnica interdisciplinaria desarrollada con la participación de distintas unidades del Hospital, fortaleciendo su coherencia normativa, pertinencia institucional y aplicabilidad práctica.

Este Código constituye una herramienta dinámica, susceptible de actualización permanente, conforme evolucionen las necesidades institucionales, el marco normativo y los desafíos propios del sistema público de salud.

CAPÍTULO II

Objetivos

Objetivo General

Promover una cultura de integridad, probidad, respeto y responsabilidad al interior del Hospital Clínico de Magallanes, orientando la conducta de quienes desarrollan funciones en la institución mediante principios y valores que fortalezcan la confianza pública, la excelencia del servicio y el cumplimiento de la función pública.

Objetivos Específicos

Son objetivos específicos del presente Código:

- a) Promover una conducta ética basada en los valores institucionales y en los principios que orientan la función pública.
- b) Fortalecer una cultura organizacional sustentada en el respeto, la transparencia, la colaboración y el buen trato entre todas las personas que integran la institución.
- c) Orientar la toma de decisiones frente a situaciones que puedan generar conflictos éticos o conflictos de interés.
- d) Contribuir a la prevención de conductas contrarias a la probidad administrativa y a la integridad pública.
- e) Promover relaciones respetuosas con usuarios, familiares, funcionarios, estudiantes, proveedores y comunidad.
- f) Favorecer ambientes laborales seguros, inclusivos y libres de violencia, acoso y discriminación.
- g) Complementar las obligaciones establecidas en la normativa vigente mediante orientaciones éticas aplicables al quehacer institucional.
- h) Fortalecer el compromiso institucional con la mejora continua, la calidad asistencial y la humanización de la atención.

CAPÍTULO III

Marco Normativo

El presente Código de Ética se sustenta en la Constitución Política de la República, en los principios que rigen la función pública y en el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias e institucionales vigentes que regulan la Administración del Estado y el funcionamiento de los establecimientos públicos de salud. Su contenido se interpreta de manera armónica con dicho marco normativo, el cual constituye el fundamento jurídico que orienta su aplicación.

Su contenido considera, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de la República de Chile.
- D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Ley N° 21.675, que fortalece la prevención, detección y persecución de la corrupción, perfeccionando diversos cuerpos legales en materias de integridad y transparencia en la función pública.
- Ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado y su normativa reglamentaria aplicable.
- Ley N° 21.592, que establece un Estatuto de Protección para los Denunciantes de Actos contra la Probidad Administrativa.
- Ley N° 21.643 (Ley Karin), que fortalece la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo.
- Ley N° 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, en lo que resulte aplicable.
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento vigente.
- Código Sanitario y demás normativa sanitaria aplicable.
- Estrategia Nacional de Integridad Pública 2023–2033.
- Orientaciones y directrices impartidas por la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia.

Hospital Clínico de Magallanes Código de Ética

- Jurisprudencia administrativa e instrucciones de la Contraloría General de la República.
- Plan Trienal de Difusión y Socialización de la Normativa Institucional en Integridad Pública 2025-2028.
- Plan Estratégico Institucional del Hospital Clínico de Magallanes.
- Demás normativa legal, reglamentaria e institucional vigente que resulte aplicable.

CAPÍTULO IV

Ámbito de Aplicación

El presente Código de Ética es aplicable a todas las personas que desarrollan funciones en el Hospital Clínico de Magallanes, cualquiera sea la naturaleza jurídica del vínculo que mantengan con la institución o la función que desempeñen.

En consecuencia, sus disposiciones orientan la conducta de:

- Funcionarios(as) de planta, contrata, suplencia y reemplazo.
- Personal contratado bajo la modalidad de honorarios.
- Directivos y jefaturas.
- Profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares.
- Residentes, becarios, internos, estudiantes en práctica y docentes que desarrollen actividades asistenciales o académicas en el establecimiento.
- Personas naturales o jurídicas que presten servicios al Hospital cuando así se establezca en los instrumentos contractuales correspondientes.
- Voluntarios y otras personas que desarrollen actividades permanentes al interior del establecimiento.

Todas las personas señaladas deberán conocer, respetar y promover los principios contenidos en este Código, contribuyendo activamente a fortalecer una cultura institucional basada en la integridad, el respeto y la responsabilidad pública.

CAPÍTULO V

Principios Éticos y Valores Institucionales

"La integridad institucional se construye diariamente mediante las decisiones y conductas de cada una de las personas que forman parte del Hospital Clínico de Magallanes."

Los principios y valores contenidos en este capítulo constituyen el fundamento ético del actuar institucional y orientan todas las decisiones, relaciones y actuaciones desarrolladas al interior del Hospital Clínico de Magallanes.

Estos principios y valores se encuentran alineados con la misión, visión y lineamientos estratégicos del Hospital Clínico de Magallanes, contribuyendo desde la dimensión ética al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la integridad, el respeto y la excelencia en el servicio público.

Su observancia no reemplaza las obligaciones legales y reglamentarias aplicables, sino que las complementa, proporcionando criterios de conducta que favorecen el fortalecimiento de la confianza pública y la excelencia en la gestión sanitaria.

5.1 Principios Éticos

Integridad Pública

Actuar permanentemente conforme a los principios del servicio público, privilegiando el interés general por sobre cualquier interés particular y resguardando la confianza depositada por la ciudadanía en las instituciones públicas.

Probidad Administrativa

Desempeñar las funciones con honestidad, rectitud, imparcialidad y transparencia, utilizando correctamente las atribuciones conferidas y evitando cualquier beneficio indebido para sí o terceros.

Respeto por la dignidad de las personas

Reconocer el valor intrínseco de cada persona, promoviendo relaciones basadas en el respeto mutuo, la empatía, la inclusión, el buen trato y la consideración de la diversidad.

Transparencia

Favorecer una gestión abierta, responsable y trazable, facilitando el acceso a la información pública conforme a la legislación vigente y promoviendo la rendición de cuentas.

Legalidad

Desarrollar todas las actuaciones conforme al ordenamiento jurídico vigente, respetando las competencias institucionales y el principio de juridicidad que rige la Administración del Estado.

Humanización de la atención

Promover una atención centrada en las personas, considerando sus necesidades, expectativas, contexto familiar, cultural y social, resguardando siempre su dignidad y autonomía.

Seguridad del paciente

Promover una cultura organizacional orientada a prevenir riesgos, aprender de los eventos adversos y fortalecer permanentemente la calidad y seguridad de la atención clínica.

Responsabilidad Institucional

Asumir las consecuencias de las decisiones adoptadas, promoviendo una gestión eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5.2 Valores Institucionales

Los valores institucionales representan la forma en que el Hospital Clínico de Magallanes espera que todas las personas desarrollen su trabajo cotidiano.

Valor	Significado	Expresión práctica
Respeto	Reconocer la dignidad de todas las personas.	Trato digno, escucha activa, lenguaje respetuoso y valoración de la diversidad.
Integridad	Actuar de manera coherente con los principios éticos institucionales.	Mantener una conducta honesta aun cuando no exista supervisión directa.
Probidad	Ejercer la función pública con honestidad y rectitud.	Declarar conflictos de interés, evitar beneficios indebidos y proteger el patrimonio público.
Compromiso	Cumplir las funciones con responsabilidad y vocación de servicio.	Buscar permanentemente la mejora continua de la atención y de los procesos institucionales.

Hospital Clínico de Magallanes Código de Ética

Trabajo en equipo	Favorecer la colaboración interdisciplinaria y el respeto entre estamentos.	Compartir conocimientos, apoyar a otros equipos y promover una comunicación efectiva.
Excelencia	Orientar permanentemente las acciones hacia la calidad y la mejora continua.	Cumplir estándares técnicos, promover la innovación y fortalecer las competencias profesionales.
Transparencia	Actuar de manera abierta y responsable frente a la ciudadanía.	Facilitar la rendición de cuentas y entregar información veraz conforme a la normativa vigente.
Equidad	Garantizar un trato justo e igualitario.	Evitar toda forma de discriminación y promover igualdad de oportunidades.

Estos principios y valores deberán orientar la interpretación y aplicación de todas las disposiciones contenidas en el presente Código y servirán como criterio para resolver aquellas situaciones éticas que no se encuentren expresamente reguladas.

CAPÍTULO VI

Nuestro Compromiso Ético en la Práctica

CONDUCTAS ESPERADAS

Las conductas descritas a continuación representan los estándares éticos mínimos que el Hospital Clínico de Magallanes espera de todas las personas que desarrollan funciones en la institución.

Más allá del cumplimiento de obligaciones legales, estas conductas buscan fortalecer una cultura organizacional basada en el respeto, la confianza, la responsabilidad y la excelencia en el servicio público.

Toda persona deberá actuar considerando que sus decisiones y acciones impactan directamente en la calidad de la atención, la confianza de la ciudadanía y el prestigio institucional.

Las conductas específicas esperadas se desarrollan en los capítulos siguientes, considerando los distintos ámbitos del quehacer institucional:

- Relación con pacientes, familias y comunidad.
- Relaciones entre funcionarios y funcionarias.
- Uso responsable de recursos públicos.
- Prevención y gestión de conflictos de interés.
- Manejo de información y confidencialidad.
- Relación con proveedores y terceros.
- Uso responsable de tecnologías digitales y redes sociales.
- Promoción de ambientes laborales respetuosos, inclusivos y libres de violencia.

CAPÍTULO VII

Conductas Esperadas y Dilemas Éticos

"La ética institucional se expresa en las decisiones que adoptamos cada día y en la forma en que nos relacionamos con las personas, los recursos públicos y nuestra comunidad."

Los principios y valores establecidos en este Código se materializan en conductas concretas que fortalecen la confianza de la ciudadanía y contribuyen al cumplimiento de la misión institucional del Hospital Clínico de Magallanes

Las siguientes orientaciones representan los estándares éticos esperados para todas las personas que desarrollan funciones en la institución.

Para efectos de este Código, se entenderá como dilema ético aquella situación en que existen distintas alternativas de actuación y en que la decisión puede generar efectos relevantes para las personas, los equipos de trabajo, la institución o el interés público. Frente a estos casos, deberá privilegiarse la legalidad, la dignidad de las personas, la seguridad del paciente, la probidad, el interés general y la consulta oportuna a las instancias competentes.

7.1 Relación con las personas usuarias, pacientes, familias y comunidad

La atención de salud constituye el eje central del quehacer institucional. En consecuencia, todas las personas que desarrollan funciones en el Hospital deberán orientar su actuación hacia el respeto irrestricto de la dignidad, los derechos y la seguridad de quienes reciben atención.

Conductas esperadas

Se espera que todas las personas que integran el Hospital:

- Otorguen un trato digno, respetuoso, oportuno y libre de cualquier forma de discriminación.
- Escuchen activamente las inquietudes de usuarios, pacientes y familias, favoreciendo una comunicación clara, empática y comprensible.
- Respeten la autonomía de las personas y promuevan su participación informada en las decisiones relacionadas con su atención, conforme a la normativa vigente.
- Resguarden estrictamente la confidencialidad de la información clínica y personal.
- Promuevan una atención humanizada, considerando las necesidades físicas, emocionales, sociales, culturales y espirituales de las personas.

- Favorezcan un ambiente seguro para pacientes y usuarios, notificando oportunamente situaciones de riesgo o eventos adversos.
- Actúen con especial consideración respecto de personas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- Mantengan una actitud de respeto frente a la diversidad cultural, social, religiosa y de género.
- Informar oportunamente a las personas usuarias cuando en su atención participen estudiantes, internos, residentes o becarios, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales aplicables, resguardando siempre la dignidad, autonomía, privacidad y derechos de las personas usuarias.

Conductas incompatibles con nuestros valores

Son incompatibles con el presente Código, entre otras:

- Descalificar o ridiculizar a usuarios o familiares.
- Entregar información clínica a personas no autorizadas.
- Discriminar por razones de origen, sexo, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, religión, condición socioeconómica, discapacidad u otra condición personal.
- Ignorar consultas o reclamos formulados por usuarios sin brindar una respuesta o derivación adecuada.
- Realizar comentarios despectivos respecto de pacientes, aun cuando no se encuentren presentes.

7.2 Relaciones entre funcionarios y funcionarias

El Hospital Clínico de Magallanes reconoce que un ambiente laboral respetuoso constituye un requisito esencial para entregar una atención segura y de calidad.

Las relaciones entre quienes desarrollan funciones en la institución deberán sustentarse en el respeto mutuo, la colaboración, la confianza, el reconocimiento de la diversidad y el trabajo en equipo.

Conductas esperadas

Se espera que todas las personas:

- Mantengan relaciones basadas en el respeto y la buena convivencia laboral.

- Promuevan el trabajo colaborativo entre unidades y equipos interdisciplinarios.
- Escuchen y valoren opiniones distintas, favoreciendo el diálogo constructivo.
- Compartan conocimientos y experiencias que contribuyan al desarrollo institucional.
- Reconozcan el aporte de los distintos estamentos que conforman el Hospital.
- Favorezcan procesos de comunicación respetuosos, claros y oportunos.
- Actúen con lealtad institucional, privilegiando siempre el interés público.
- Contribuyan activamente a la resolución colaborativa de conflictos.

Las jefaturas deberán, además:

- Ejercer un liderazgo basado en el respeto, la equidad y la transparencia.
- Promover ambientes laborales saludables.
- Facilitar el desarrollo de sus equipos.
- Adoptar decisiones objetivas y fundamentadas.
- Favorecer la participación y la mejora continua.

Conductas incompatibles con nuestros valores

No resultan compatibles con este Código:

- Descalificaciones personales.
- Hostigamiento o maltrato laboral.
- Abuso de autoridad.
- Difusión de rumores destinados a afectar la honra de otras personas.
- Utilización del cargo para obtener beneficios personales.
- Obstaculizar deliberadamente el trabajo de otros equipos.
- Discriminar o excluir a integrantes de la organización.

7.3 Promoción de ambientes laborales respetuosos, inclusivos y libres de violencia

El Hospital Clínico de Magallanes reafirma su compromiso con la construcción de ambientes laborales seguros, inclusivos y respetuosos, en los cuales todas las personas puedan desarrollar sus funciones en condiciones de dignidad, igualdad y respeto.

La institución rechaza toda forma de violencia, acoso laboral, acoso sexual, discriminación arbitraria y cualquier conducta que afecte la integridad física o psicológica de las personas.

En concordancia con la legislación vigente, especialmente con la Ley N°21.643 y demás normativa aplicable, todas las personas deberán contribuir activamente a prevenir este tipo de conductas y promover una cultura basada en el buen trato.

Conductas esperadas

Todas las personas deberán:

- Tratar a los demás con respeto y cortesía en toda circunstancia.
- Favorecer espacios de diálogo y colaboración.
- Denunciar oportunamente aquellas situaciones que puedan constituir violencia, acoso o discriminación.
- Colaborar en los procesos de investigación cuando sean requeridos.
- Respetar la confidencialidad de los procedimientos institucionales.
- Promover relaciones laborales basadas en la confianza, la inclusión y el reconocimiento mutuo.

Las jefaturas tendrán una responsabilidad especial en la prevención de estas situaciones, debiendo intervenir oportunamente cuando adviertan conductas que puedan afectar la convivencia laboral.

Conductas incompatibles con nuestros valores

Constituyen conductas incompatibles con los principios y valores contenidos en este Código, entre otras, aquellas que atenten contra la dignidad de las personas o deterioren el ambiente laboral, tales como:

- Acoso laboral.
- Acoso sexual.
- Violencia física o verbal.
- Amenazas o intimidaciones.
- Burlas reiteradas.
- Humillaciones públicas.

- Toda forma de discriminación arbitraria, incluyendo aquella fundada en motivos políticos u otras condiciones protegidas por la normativa vigente.
- Represalias contra personas que formulen denuncias de buena fe.
- Difusión de rumores que afecten la honra o dignidad de las personas.
- Comentarios despectivos, ofensivos o denigrantes hacia otras personas.
- Cualquier conducta que afecte la dignidad de otra persona o deteriore el clima laboral.

La promoción de ambientes laborales saludables constituye una responsabilidad compartida por todas las personas que integran el Hospital Clínico de Magallanes y representa una condición esencial para brindar una atención segura, humanizada y de calidad a la comunidad.

7.4 Uso responsable de los recursos públicos

El Hospital Clínico de Magallanes administra recursos públicos destinados a satisfacer necesidades de salud de la población. En consecuencia, todas las personas que desarrollan funciones en la institución tienen el deber ético y legal de utilizarlos de manera eficiente, responsable, transparente y exclusivamente para el cumplimiento de los fines institucionales.

El adecuado uso de los recursos públicos constituye una expresión concreta de probidad administrativa y representa un compromiso permanente con la ciudadanía.

Conductas esperadas

Se espera que todas las personas:

- Utilicen los bienes, equipos, vehículos, insumos, medicamentos, sistemas informáticos e infraestructura exclusivamente para fines institucionales.
- Protejan y cuiden los bienes públicos bajo su responsabilidad.
- Promuevan el uso eficiente de los recursos disponibles, evitando pérdidas, desperdicios o gastos innecesarios.
- Informen oportunamente cualquier uso indebido, pérdida, deterioro o riesgo que pueda afectar el patrimonio institucional.
- Favorezcan permanentemente una cultura de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Conductas incompatibles con nuestros valores

No resultan compatibles con este Código:

- Utilizar bienes institucionales para fines particulares.
- Emplear recursos públicos en beneficio propio o de terceros.
- Ocultar pérdidas, daños o uso indebido de bienes fiscales.
- Realizar gastos innecesarios o carentes de justificación institucional.
- Hacer uso personal de vehículos, equipos, materiales o sistemas institucionales sin autorización.

7.5 Conflictos de interés

Las decisiones adoptadas por quienes integran el Hospital deberán orientarse exclusivamente por el interés institucional y el bienestar de las personas usuarias, evitando toda situación en que intereses personales, familiares, económicos o de otra naturaleza puedan afectar la objetividad e imparcialidad del ejercicio de la función pública.

La sola existencia de un conflicto de interés no constituye necesariamente una infracción; sin embargo, toda persona tiene el deber de prevenirlo, declararlo oportunamente y abstenerse de intervenir cuando corresponda.

Conductas esperadas

Se espera que todas las personas:

- Actúen con independencia e imparcialidad.
- Informen oportunamente cualquier situación que pudiera generar un conflicto de interés.
- Se abstengan de participar en decisiones respecto de las cuales exista un interés personal o familiar.
- Soliciten orientación a su jefatura o a las instancias competentes cuando existan dudas respecto de una determinada situación.

Conductas incompatibles con nuestros valores

No resultan compatibles con este Código:

- Favorecer a familiares, amistades o personas cercanas mediante decisiones institucionales.

- Utilizar información privilegiada en beneficio propio o de terceros.
- Participar en procesos de contratación o decisiones respecto de los cuales exista interés personal.
- Omitir deliberadamente la declaración de situaciones que puedan afectar la imparcialidad.

7.6 Regalos, beneficios e invitaciones

Las relaciones que el Hospital mantiene con proveedores, contratistas, usuarios y otras instituciones deberán desarrollarse sobre la base de la independencia, transparencia y probidad.

Las personas que desarrollan funciones en el Hospital deberán abstenerse de aceptar regalos, beneficios, invitaciones, viajes, hospedajes u otras ventajas que puedan influir, o aparentar influir en la objetividad, independencia o imparcialidad de sus decisiones, salvo aquellas situaciones expresamente permitidas por la normativa vigente.

Conductas esperadas

Se espera que todas las personas:

- Mantengan relaciones transparentes con proveedores y terceros.
- Actúen con independencia frente a cualquier interés externo.
- Consulten oportunamente cuando existan dudas respecto de la aceptación de algún beneficio.

Conductas incompatibles con nuestros valores

No resultan compatibles con este Código:

- Solicitar regalos o beneficios.
- Aceptar obsequios que puedan comprometer la imparcialidad.
- Recibir invitaciones, viajes, hospedajes o beneficios financiados por proveedores cuando puedan afectar la objetividad institucional.
- Favorecer proveedores debido a beneficios personales recibidos.

7.7 Relaciones con proveedores, contratistas y terceros

El Hospital Clínico de Magallanes promoverá relaciones basadas en la transparencia, igualdad de trato, libre competencia, objetividad y estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

Las relaciones con proveedores, contratistas y terceros deberán desarrollarse con criterios de transparencia, igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, resguardando siempre el interés institucional por sobre cualquier interés personal o particular y evitando situaciones que generen o puedan generar conflictos de interés reales, potenciales o aparentes, conforme a los principios contenidos en este Código y a la normativa vigente.

Todas las decisiones relacionadas con procesos de compra deberán orientarse exclusivamente por el interés institucional y las necesidades asistenciales del establecimiento.

Conductas esperadas

Las personas que intervengan en procesos de adquisición deberán:

- Actuar con absoluta imparcialidad.
- Resguardar la igualdad de oportunidades entre oferentes.
- Mantener reserva respecto de antecedentes cuya divulgación pueda afectar los procesos de contratación.
- Fundamentar técnicamente las decisiones adoptadas.
- Promover procesos transparentes y trazables.

Conductas incompatibles con nuestros valores

No resultan compatibles con este Código:

- Favorecer injustificadamente a un proveedor.
- Compartir información reservada con oferentes.
- Alterar antecedentes o criterios de evaluación.
- Utilizar la posición institucional para obtener ventajas personales.
- Intervenir en procesos respecto de los cuales exista conflicto de interés.

Reflexión ética para la toma de decisiones

En ocasiones, las situaciones que enfrentamos no se encuentran expresamente reguladas por la normativa o pueden generar dudas respecto del curso de acción más adecuado.

En esos casos, antes de adoptar una decisión, se recomienda reflexionar sobre las siguientes preguntas:

- ¿Mi decisión es coherente con la ley y con este Código de Ética?
- ¿Estoy privilegiando el interés institucional por sobre cualquier interés personal?
- ¿Podría explicar públicamente esta decisión con tranquilidad y transparencia?
- ¿Mi actuación fortalece la confianza de la ciudadanía en nuestra institución?
- ¿Me sentiría cómodo si esta decisión fuera conocida por mis compañeros de trabajo, usuarios o comunidad?

Si alguna de estas preguntas genera dudas razonables, será recomendable detenerse, solicitar orientación y evaluar nuevamente la decisión antes de actuar.

La ética institucional no consiste únicamente en cumplir la normativa vigente; también implica actuar con responsabilidad, prudencia y compromiso permanente con los valores que inspiran el servicio público.

7.8 Información institucional, confidencialidad y protección de datos

La información que se genera, administra y resguarda en el Hospital Clínico de Magallanes constituye un activo institucional esencial para el cumplimiento de su misión asistencial, docente y administrativa.

Toda persona que desarrolle funciones en el Hospital deberá resguardar la confidencialidad de la información clínica, administrativa y de cualquier otro antecedente al que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones. El acceso, consulta, utilización o divulgación de dicha información deberá fundarse exclusivamente en una necesidad funcional, en las atribuciones propias del cargo o en la autorización o fundamento legal que corresponda.

Muchas de las personas que desarrollan funciones en el Hospital tienen acceso a información clínica, administrativa, financiera o personal de carácter reservado. En consecuencia, su adecuada utilización constituye una responsabilidad ética, legal e institucional.

La confidencialidad no sólo protege información; protege la dignidad, privacidad y confianza de las personas que depositan sus antecedentes en nuestra institución.

Conductas esperadas

Se espera que todas las personas:

- Resguarden la confidencialidad de la información conocida en el ejercicio de sus funciones.
- Accedan únicamente a aquella información necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades.

- Utilicen los sistemas institucionales conforme a las políticas de seguridad de la información vigentes.
- Protejan adecuadamente documentos físicos y digitales que contengan información reservada.
- Informen oportunamente cualquier incidente que pueda comprometer la seguridad de la información.
- Acceder únicamente a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, resguardando su confidencialidad y utilizando los datos personales y clínicos conforme a la normativa vigente.

Conductas incompatibles con nuestros valores

No resultan compatibles con este Código:

- Acceder a fichas clínicas o antecedentes administrativos sin autorización o sin una necesidad funcional.
- Compartir información reservada mediante canales no autorizados.
- Divulgar antecedentes de pacientes, funcionarios o procesos institucionales en conversaciones informales o redes sociales.
- Fotografiar, copiar o almacenar información institucional para fines particulares.
- Facilitar contraseñas personales o permitir accesos no autorizados a sistemas institucionales.
- Acceder, consultar, utilizar o divulgar información clínica o administrativa sin una necesidad funcional, autorización o fundamento legal, así como emplearla para fines personales o distintos de aquellos propios del ejercicio de las funciones institucionales.

7.9 Uso responsable de tecnologías digitales, redes sociales e inteligencia artificial

El Hospital Clínico de Magallanes reconoce que las tecnologías digitales constituyen herramientas fundamentales para fortalecer la gestión institucional, la calidad asistencial, la investigación, la docencia y la comunicación con la comunidad.

Su utilización deberá desarrollarse siempre de manera responsable, ética, segura y respetuosa de los derechos de las personas.

La incorporación progresiva de herramientas basadas en inteligencia artificial deberá realizarse bajo criterios de transparencia, supervisión humana, protección de datos personales y cumplimiento del marco jurídico vigente.

Conductas esperadas

Las personas que desarrollen funciones en la institución deberán:

- Utilizar las plataformas digitales institucionales con responsabilidad.
- Verificar, antes de utilizar herramientas digitales o de inteligencia artificial, que su uso sea compatible con las políticas institucionales de seguridad de la información, evitando ingresar datos personales, sensibles, clínicos o antecedentes institucionales reservados en plataformas no autorizadas.
- Verificar la calidad y veracidad de la información antes de difundirla.
- Respetar la confidencialidad de los antecedentes tratados mediante herramientas digitales.
- Utilizar herramientas de inteligencia artificial únicamente como apoyo a la gestión, manteniendo siempre la supervisión y responsabilidad humana sobre las decisiones adoptadas.
- Resguardar la imagen institucional del Hospital en toda comunicación pública realizada en calidad de funcionario.

Conductas incompatibles con nuestros valores

No resultan compatibles con este Código:

- Difundir información falsa o no verificada.
- Incorporar información clínica, datos personales sensibles o antecedentes institucionales reservados en aplicaciones, servicios de inteligencia artificial o plataformas digitales no autorizadas.
- Publicar antecedentes clínicos, fotografías o información institucional sin autorización.
- Utilizar herramientas tecnológicas vulnerando la confidencialidad o la normativa vigente.
- Suplantar identidades digitales.
- Emitir opiniones en representación del Hospital sin la debida autorización institucional.

7.10 Compromiso con la mejora continua, la innovación y el aprendizaje institucional

El Hospital Clínico de Magallanes promueve una cultura organizacional orientada al aprendizaje permanente, la innovación responsable y la mejora continua de sus procesos asistenciales y administrativos.

Los errores, incidentes y oportunidades de mejora deberán ser abordados desde una perspectiva de aprendizaje institucional, favoreciendo el fortalecimiento de la calidad y la seguridad de la atención.

Todas las personas que integran la institución tienen la responsabilidad de contribuir activamente a la mejora de los procesos, proponiendo iniciativas, compartiendo conocimientos y participando en las instancias de capacitación y desarrollo institucional.

Conductas esperadas

Se espera que todas las personas:

- Participen activamente en actividades de capacitación y perfeccionamiento.
- Compartan buenas prácticas con otros equipos de trabajo.
- Informen oportunidades de mejora detectadas durante el ejercicio de sus funciones.
- Favorezcan la innovación responsable y el aprendizaje organizacional.
- Colaboren en procesos de evaluación y mejora de la calidad.

Conductas incompatibles con nuestros valores

No resultan compatibles con este Código:

- Ocultar errores que puedan afectar la seguridad de las personas o el funcionamiento institucional.
- Rechazar sistemáticamente procesos de mejora o innovación sin fundamento técnico.
- Limitar deliberadamente el intercambio de conocimientos.
- Obstaculizar iniciativas destinadas a fortalecer la calidad institucional.

Nuestro compromiso personal con la integridad

Cada persona que forma parte del Hospital Clínico de Magallanes representa a la institución mediante sus decisiones, acciones y forma de relacionarse con los demás.

La ética institucional no depende únicamente del cumplimiento de normas o procedimientos. Se construye diariamente mediante pequeñas decisiones que reflejan nuestros valores,

fortalecen la confianza de la comunidad y contribuyen a una atención de salud más humana, segura y respetuosa.

Por ello, cada integrante del Hospital asume el compromiso de:

- Actuar siempre con honestidad, respeto y responsabilidad.
- Promover una cultura de colaboración y buen trato.
- Proteger la dignidad y los derechos de las personas.
- Resguardar adecuadamente los recursos públicos.
- Contribuir activamente al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

Cada decisión individual fortalece la integridad de toda la institución.

Cada acción ética contribuye a construir un mejor Hospital para nuestros usuarios, para nuestros equipos de trabajo y para la comunidad que depositó su confianza en nosotros.

CAPÍTULO VIII

Consultas Éticas, Orientación y Canales de Apoyo

El presente Código constituye una herramienta de orientación destinada a apoyar la reflexión, la deliberación ética y la toma de decisiones frente a situaciones que planteen dudas o dilemas éticos en el ejercicio de las funciones institucionales. Su contenido no reemplaza las obligaciones legales, los protocolos institucionales ni los procedimientos administrativos vigentes, sino que los complementa mediante criterios de actuación basados en los principios y valores institucionales.

"La integridad también consiste en reconocer cuándo necesitamos orientación para tomar la mejor decisión."

El Hospital Clínico de Magallanes reconoce que el ejercicio de la función pública puede enfrentar a las personas a situaciones complejas, respecto de las cuales no siempre resulta evidente cuál es la decisión ética más adecuada.

Por ello, este Código no debe entenderse únicamente como un instrumento destinado a establecer estándares de conducta, sino también como una herramienta de orientación que promueve la reflexión, el diálogo y la búsqueda de soluciones coherentes con los valores institucionales.

Ante situaciones que generen dudas éticas, conflictos de interés o incertidumbre respecto de la conducta más apropiada, las personas deberán sentirse plenamente legitimadas para solicitar orientación antes de adoptar una decisión.

Solicitar apoyo u orientación constituye una conducta responsable y coherente con los principios de integridad institucional.

8.1 ¿Qué hacer cuando enfrente una duda ética?

Cuando una persona enfrente una situación respecto de la cual existan dudas sobre la forma correcta de actuar, se recomienda:

- Analizar si la decisión es coherente con los principios y valores establecidos en este Código.
- Revisar la normativa aplicable al caso concreto.
- Consultar oportunamente a la jefatura directa cuando corresponda.
- Solicitar orientación a las unidades técnicas competentes según la naturaleza de la situación.

- Evaluar las posibles consecuencias que la decisión podría generar para las personas usuarias, los equipos de trabajo, la institución y la confianza pública.
- Privilegiar siempre el interés institucional y el bienestar de las personas por sobre cualquier interés particular.

Cuando persistan dudas razonables, será preferible detener la decisión hasta contar con los antecedentes necesarios que permitan actuar de manera ética, responsable y transparente.

8.2 Instancias institucionales de orientación

El Hospital dispondrá de distintas instancias de apoyo para orientar a quienes requieran resolver consultas relacionadas con materias éticas, de integridad pública o cumplimiento normativo.

Dependiendo de la naturaleza de la situación, podrá solicitarse orientación a:

- Jefatura directa.
- Subdirecciones correspondientes.
- Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Unidad de Control Interno.
- Otras instancias institucionales competentes según la materia.

Cada consulta será abordada considerando los principios de confidencialidad, respeto, objetividad y buena fe.

8.3 Distinción entre consultas éticas y denuncias formales

Las consultas éticas tienen por finalidad orientar a las personas frente a dudas o dilemas relacionados con la aplicación de los principios y valores contenidos en este Código. Las personas que requieran dicha orientación podrán acudir a las instancias institucionales definidas para tales efectos. En cambio, cuando los hechos puedan constituir una infracción a la normativa vigente o ameriten una investigación formal, deberán utilizarse los canales de denuncia y los procedimientos institucionales establecidos para ello.

La identificación de las unidades competentes y de los mecanismos institucionales para formular consultas o denuncias será determinada por la normativa, protocolos o procedimientos internos vigentes del Hospital Clínico de Magallanes.

8.4 Buena fe y cultura de confianza

El Hospital promoverá un ambiente donde las personas puedan formular consultas, plantear inquietudes y expresar preocupaciones éticas sin temor a represalias.

Las consultas realizadas de buena fe constituyen una manifestación de compromiso con la integridad institucional y contribuyen a fortalecer una cultura organizacional basada en la confianza, el aprendizaje y la mejora continua.

La institución reconoce que aprender a enfrentar adecuadamente los dilemas éticos forma parte del desarrollo profesional y humano de todas las personas que integran el Hospital Clínico de Magallanes.

CAPÍTULO IX

Difusión, Formación y Compromiso Institucional

La aprobación del presente Código de Ética constituye el inicio de un proceso permanente de fortalecimiento de la cultura de integridad del Hospital Clínico de Magallanes.

Su eficacia dependerá del conocimiento, comprensión y apropiación que cada integrante de la institución desarrolle respecto de los principios y valores contenidos en este documento.

Por ello, el Hospital promoverá acciones permanentes destinadas a favorecer su difusión, comprensión y aplicación práctica.

9.1 Difusión del Código

El Hospital implementará acciones orientadas a facilitar el conocimiento del presente Código por parte de toda la comunidad hospitalaria, utilizando distintos medios de comunicación institucional.

Entre otras acciones podrán desarrollarse:

- Jornadas de difusión.
- Actividades de inducción para nuevos funcionarios.
- Material audiovisual y cápsulas informativas.
- Publicaciones en medios institucionales.
- Espacios de reflexión ética.
- Material gráfico y campañas comunicacionales.
- Actividades participativas dirigidas a los distintos estamentos.

Las estrategias de difusión procurarán favorecer la participación activa de funcionarios y funcionarias, promoviendo la construcción de una cultura ética compartida.

9.2 Formación permanente

La ética institucional constituye un proceso de aprendizaje continuo.

En consecuencia, el Hospital impulsará actividades de capacitación y actualización periódica relacionadas con:

- Integridad pública.
- Probidad administrativa.

- Prevención de conflictos de interés.
- Buen trato y convivencia laboral.
- Derechos de las personas usuarias.
- Seguridad del paciente.
- Protección de datos personales.
- Transparencia y acceso a la información.
- Otras materias vinculadas al fortalecimiento de la cultura organizacional.

Estas actividades buscarán fortalecer tanto los conocimientos técnicos como la reflexión ética aplicada al quehacer cotidiano.

9.3 Compromiso institucional

El fortalecimiento de la integridad constituye una responsabilidad compartida.

Las personas que ejercen funciones directivas o de jefatura tienen la responsabilidad de promover una cultura de integridad, respeto y probidad, liderando con el ejemplo y fomentando un ambiente de trabajo que favorezca el diálogo, la confianza y el cumplimiento de los principios y valores contenidos en este Código. Asimismo, deberán propiciar que las personas bajo su supervisión conozcan y apliquen las orientaciones éticas institucionales en el ejercicio de sus funciones.

La Dirección, las jefaturas y todas las personas que integran el Hospital Clínico de Magallanes comparten el compromiso de promover una cultura organizacional basada en la confianza, el respeto, la transparencia, la colaboración y la excelencia en el servicio público.

La implementación del presente Código requerirá el compromiso permanente de toda la organización, entendiendo que la ética institucional se construye diariamente mediante el ejemplo, la coherencia y las acciones concretas desarrolladas por cada integrante de la comunidad hospitalaria.

La aprobación de este Código no representa el término de un proceso.

Representa el comienzo de un compromiso institucional permanente con la integridad pública y con la mejora continua del Hospital Clínico de Magallanes.

CAPÍTULO X

Seguimiento, Evaluación y Actualización

El presente Código de Ética constituye un instrumento de orientación para quienes desarrollan funciones en el Hospital Clínico de Magallanes. Su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las medidas o procedimientos previstos en la normativa vigente cuando los hechos así lo ameriten, sin que el presente Código sustituya o modifique el régimen disciplinario vigente ni las competencias de las autoridades legalmente establecidas.

El presente Código de Ética constituye un instrumento dinámico, destinado a acompañar el desarrollo institucional del Hospital Clínico de Magallanes y fortalecer permanentemente su cultura de integridad.

Su implementación será objeto de seguimiento periódico, con el propósito de evaluar su conocimiento, aplicación práctica y contribución al fortalecimiento de los principios éticos institucionales.

La experiencia adquirida durante su aplicación permitirá identificar oportunidades de mejora y fortalecer continuamente este instrumento.

10.1 Seguimiento

El Hospital promoverá mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del presente Código, considerando, entre otros aspectos:

- Su nivel de conocimiento por parte de los distintos estamentos.
- La participación en actividades de difusión y formación.
- La incorporación de sus principios en la gestión institucional.
- Las oportunidades de mejora identificadas durante su aplicación.
- La evolución de la cultura organizacional en materias de integridad pública.

El seguimiento tendrá un carácter preventivo, formativo y de mejora continua, privilegiando siempre el fortalecimiento de la cultura ética institucional.

10.2 Actualización

El presente Código podrá ser revisado y actualizado cuando:

- Existan modificaciones relevantes al marco normativo aplicable.
- Se produzcan cambios significativos en la organización institucional.

Hospital Clínico de Magallanes Código de Ética

- Se identifiquen nuevas necesidades derivadas de la experiencia de aplicación del Código.
- Se incorporen nuevos desafíos asociados al desarrollo tecnológico, la gestión pública o la atención sanitaria.
- La Dirección del Hospital estime conveniente efectuar adecuaciones orientadas al fortalecimiento de la cultura institucional.

Toda actualización deberá considerar procesos participativos que favorezcan el aporte de los distintos estamentos de la institución, procurando mantener este instrumento permanentemente vigente y representativo de la realidad institucional.

CAPÍTULO XI

Vigencia

El presente Código de Ética entrará en vigencia a contar de la fecha de aprobación de la Resolución Exenta que lo sancione.

A partir de dicha fecha, sus principios, valores y orientaciones constituirán un referente institucional para el ejercicio de las funciones desarrolladas por todas las personas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Su contenido complementa las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y deberá interpretarse siempre en armonía con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Administración del Estado y al sector salud.

CAPÍTULO XII

Declaración Institucional de Compromiso Ético

La integridad constituye uno de los pilares fundamentales del servicio público y representa un compromiso permanente con la ciudadanía.

En el Hospital Clínico de Magallanes entendemos que la confianza de las personas se construye diariamente mediante nuestras decisiones, nuestras acciones y la forma en que nos relacionamos con quienes depositan en nosotros el cuidado de su salud y bienestar.

Cada integrante de nuestra institución, cualquiera sea la función que desempeñe, contribuye a fortalecer esa confianza cuando actúa con honestidad, respeto, responsabilidad, transparencia y vocación de servicio.

Por ello, este Código de Ética no debe entenderse únicamente como un conjunto de principios o reglas de conducta.

Representa una expresión de la identidad institucional que aspiramos a fortalecer y un compromiso compartido con la construcción de un Hospital cada día más íntegro, humano, respetuoso y cercano a las personas.

Creemos que la excelencia asistencial comienza con la calidad humana de quienes integran nuestra institución.

Creemos que el respeto fortalece el trabajo en equipo.

Creemos que la transparencia fortalece la confianza ciudadana.

Creemos que la integridad fortalece el servicio público.

Cada decisión adoptada con responsabilidad.

Cada acto de respeto hacia una persona usuaria.

Cada gesto de colaboración entre compañeros de trabajo.

Cada recurso público utilizado con responsabilidad.

Cada consulta realizada cuando existen dudas éticas.

Cada acción desarrollada pensando en el bien común.

Contribuye a construir el Hospital que queremos dejar a las futuras generaciones de funcionarios y funcionarias.

La ética institucional no se expresa únicamente en las grandes decisiones.

Se construye, principalmente, mediante las pequeñas decisiones correctas que adoptamos cada día.

Ese es el compromiso que asumimos como comunidad hospitalaria.

Ese es el Hospital Clínico de Magallanes que queremos seguir construyendo.

COMPROMISO PERSONAL

Invitamos a todas las personas que integran el Hospital Clínico de Magallanes a hacer propios los principios y valores contenidos en este Código de Ética, incorporándolos como parte de su quehacer cotidiano.

Porque la integridad comienza con cada uno de nosotros.

Y cuando cada persona actúa con integridad...

Toda la institución crece.

Hospital Clínico de Magallanes

"Construimos confianza mediante la integridad, el respeto y la vocación de servicio público."

GLOSARIO

Para efectos del presente Código, se entenderá por:

Integridad pública: actuación coherente con los principios del servicio público, orientada al interés general, la probidad, la transparencia y la confianza ciudadana.

Probidad administrativa: conducta funcionaria honesta, recta, imparcial y transparente, que privilegia el interés público por sobre cualquier interés particular.

Conflicto de interés: situación en que un interés personal, familiar, económico, profesional o de otra naturaleza puede afectar, o aparentar afectar, la objetividad e imparcialidad en el ejercicio de la función pública.

Información confidencial o reservada: antecedentes clínicos, personales, administrativos, financieros o institucionales cuyo acceso, uso o divulgación se encuentra restringido por la normativa vigente o por las políticas institucionales aplicables.

Datos personales y datos sensibles: información relativa a personas naturales identificadas o identificables, especialmente aquella referida a salud, vida privada u otras categorías protegidas por la normativa vigente.

Denuncia de buena fe: comunicación realizada por una persona que, con fundamento razonable, informa hechos que podrían constituir infracciones administrativas, vulneraciones a la probidad, violencia, acoso, discriminación u otros incumplimientos normativos.

Dilema ético: situación en que existen alternativas posibles de actuación y en que la decisión requiere ponderar principios, consecuencias, deberes institucionales y derechos de las personas involucradas.

Trato digno: forma de relación basada en respeto, cortesía, escucha activa, consideración por la diversidad y reconocimiento de la dignidad de toda persona.

CONTROL DOCUMENTAL

Nombre del documento: Código de Ética del Hospital Clínico de Magallanes. Versión: 2.0 (Propuesta para aprobación).

Unidad responsable de coordinación: Unidad de Control Interno.

Etapas del documento: Documento aprobado mediante Resolución Exenta e incorporado como instrumento institucional del Hospital Clínico de Magallanes.

Fecha de versión: julio de 2026.

Base de elaboración: Plan de Trabajo para la elaboración del Código de Ética del Hospital Clínico de Magallanes y Plan Trienal de Difusión y Socialización de Normativa Institucional en Integridad Pública 2025–2028.

Próxima revisión: conforme a lo establecido en el Capítulo X, o antes si existen modificaciones normativas relevantes, cambios institucionales significativos o necesidades derivadas de su implementación.

Antecedentes: Versión 2.0

HISTORIAL DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN TÉCNICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. Antecedentes

El presente documento corresponde a la Versión 2.0 del Código de Ética del Hospital Clínico de Magallanes, elaborada a partir del proceso de revisión interdisciplinaria, participación funcionaria y consolidación técnica desarrollados en el marco del Plan Trienal de Difusión y Socialización de Normativa Institucional en Integridad Pública 2025–2028.

2. Etapas desarrolladas

- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Presentación y aprobación del Plan de Trabajo.
- Revisión técnica interdisciplinaria.
- Recepción de observaciones.
- Elaboración del Informe de Consolidación Técnica.
- Elaboración de la Matriz de Consolidación Técnica.
- Consolidación técnica del borrador.
- Revisión editorial integral.
- Elaboración de la Versión 2.0 (Propuesta para aprobación).
- Aprobación de la Versión 2.0 del Código de Ética Institucional.
- **Aprobación mediante Resolución Exenta.**

3. Criterios aplicados durante la consolidación

- Respeto al contenido esencial del proyecto sometido a participación funcionaria.
- Incorporación de las observaciones acogidas técnicamente, manteniendo su trazabilidad.
- Fortalecimiento de la coherencia normativa, conceptual y editorial del documento.
- Resguardo del carácter orientador del Código de Ética, evitando sustituir la normativa legal, reglamentaria y los procedimientos institucionales vigentes.

4. Estado del documento

La presente Versión 2.0 incorpora la totalidad de las modificaciones derivadas de la consolidación técnica de las observaciones acogidas durante el proceso de revisión interdisciplinaria y participación funcionaria, constituyéndose en el Código de Ética Institucional del Hospital Clínico de Magallanes, aprobado mediante Resolución Exenta.